



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y CON SU SEGURO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING).

Cláusula primera: OBJETO.

Es objeto del contrato el suministro de dos vehículos para el Servicio de Agricultura, mediante el sistema de arrendamiento operativo (renting).

El contrato comprenderá la gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento de los vehículos, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas y cobertura de riesgos.

Cláusula segunda: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los vehículos a suministrar se regirán por las siguientes características técnicas, sin perjuicio de su mejora por los licitadores:

1. Tipo: todoterreno
2. Motor: diesel.
3. Cilindrada: 1.461 cc.
4. Potencia mínima: 110 CV.
4. Color: blanco
5. Equipamiento:
 - 5.1. Aire acondicionado.
 - 5.2. Radio.
 - 5.3. Inyección common rail.
 - 5.4. Airbags frontales y laterales al menos en los asientos delanteros.
 - 5.5. Enganche fijo.
 - 5.6. ABS-BA-EBD/ESP.
 - 5.7. Cierre centralizado con mando a distancia.
 - 5.8. Elevalunas delanteros y traseros eléctricos.
 - 5.9. Rotulación y escudo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en dos puertas.

Cláusula tercera: CONTENIDO TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se aportará folleto informativo en el que se expresen detalladamente las características de los vehículos, así como todos aquellos datos que indiquen el nivel de calidad, prestaciones, pesos, consumo, etc.

Los licitadores dejarán constancia de que tanto los vehículos como su equipamiento cumplen con la normativa legal que les sea de aplicación.

Se asumirá el compromiso formal de sustitución de los neumáticos (cuatro unidades) cuando sea necesario.

Se deberá detallar un plan de mantenimiento de los vehículos, que cubrirá los años de duración del contrato, con los trabajos de reposición por uso de desgaste, así como el mantenimiento preventivo de los conjuntos o elementos de los mismos (aceites, grasas, lubricantes, frenos, neumáticos, etc.).

Los licitadores deberán comprometerse a prestar los medios de asistencia técnica urgente para la correcta utilización de los vehículos, así como la prevención y reparación de averías en establecimiento ubicado preferentemente en Villanueva de la Serena y, en su defecto, en la localidad de Don Benito.

Cláusula cuarta: SEGUROS.

El seguro de los vehículos correrá a cargo de la empresa adjudicataria y será de la modalidad todo riesgo a prima fija.

El Ayuntamiento figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario, y como beneficiarios éstos y los terceros que figuren implicados en el siniestro, según corresponda conforme a la naturaleza del riesgo concreto asegurado.

Las pólizas quedarán depositadas en las oficinas del adjudicatario, obrando copia de las mismas en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Servicio de Agricultura).

En caso de siniestro, el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la Compañía de Seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Compañía de Seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la misma.

Cláusula quinta: KILOMETRAJE.

El importe de la cuota de arrendamiento mensual se calculará teniendo en cuenta, al margen de otros componentes, el kilometraje anual fijado en la solicitud de arrendamiento de los vehículos. Los kilómetros realizados en más o menos respecto de los contratados se multiplicarán por el precio/kilometro establecido en el contrato individual de arrendamiento. Las partes liquidarán y abonarán las cantidades resultantes a su favor o en su contra en la forma establecida en la proposición presentada por el adjudicatario, estimándose inicialmente el kilometraje anual por vehículo en 45.000 km.

Cláusula sexta: SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

En el supuesto de que los vehículos devinieran notablemente inadecuados para la operativa del servicio, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada no imputable al arrendamiento, deberán ser sustituidos por otros de similares características en el plazo de dos meses.

En los supuestos de siniestro o sustracción no definitiva de los vehículos, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución de los mismos mediante el suministro temporal de un vehículo de similares características al siniestrado o sustraído. Dicha sustitución deberá realizarse en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que fuera requerido el arrendador por el Servicio de Agricultura. Las sustituciones no podrán superar los veinte días al año por cada vehículo suministrado.

Cláusula séptima: RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Los vehículos se entregarán matriculados y listos para el servicio, provistos de la siguiente documentación:

- Gastos de matriculación, transporte, IVA y demás impuestos incluidos.*
- Tarjeta de características técnicas sellada por la ITV. Serán de cuenta del adjudicatario también los gastos que originen las correspondientes revisiones periódicas de la ITV.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La documentación original de los vehículos quedará depositada durante la vigencia del contrato en el Servicio de Agricultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, quien se responsabilizará de la misma.

Personal del Ayuntamiento, junto a responsables de la empresa suministradora, comprobarán e inspeccionarán los vehículos y la documentación exigida, procediendo a la firma del acta de recepción provisional, donde figuren aquellos defectos o anomalías que se detecten.

Cláusula octava. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será de cuarenta mil euros (40.000), desglosado en treinta y cinco mil doscientos dos euros con ochenta y cuatro céntimos (35.202,84) de precio, y cuatro mil ochocientos tres euros con setenta y cinco céntimos (4.803,75) de IVA.

El precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, debiendo los mismos expresar por separado en sus ofertas las cantidades constitutivas del precio del arriendo de las que deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, expresado en euros, que se corresponderá con la oferta económica del adjudicatario. Dicho precio se fraccionará en cuarenta y ocho (48) mensualidades, que se pagarán mediante facturas expedidas por el contratista y conformadas por el Jefe del Servicio de Agricultura. En cada factura se hará constar por separado el importe del arrendamiento y del mantenimiento.

Al estar concertado el pago mediante el sistema de arrendamiento financiero, no tendrá lugar la revisión del precio del contrato.

El contrato no incluye opción de compra.

Cláusula novena. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuarenta y ocho meses (48), con efectos desde la entrega de los vehículos por la empresa adjudicataria, sin posibilidad de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cláusula décima. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

a) La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos. Se asignará la máxima puntuación (60 puntos) a la mejor oferta, cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación, y al resto de forma proporcional.

b) El régimen de valoración del exceso-defecto sobre el kilometraje estimado, que se valorará hasta 25 puntos. Se asignará la máxima puntuación (25 puntos) a la mejor oferta, cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación u oferta básica, y al resto de forma proporcional.

c) Los aspectos técnicos que mejoren los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en relación con las condiciones técnicas y/o el equipamiento de los vehículos, así como en cuanto a reparaciones, asistencia técnica y mantenimiento de los vehículos, que se valorarán hasta 15 puntos.

Cláusula undécima. PLAZOS Y LUGAR DEL SUMINISTRO.

El plazo de entrega de los vehículos no podrá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El contratista estará obligado a la entrega de los vehículos ofertados en el tiempo y lugar señalados en el contrato. Se establece como lugar de entrega las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sito en Plaza de España, nº 1, de Villanueva de la Serena.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de averías o daños ocasionados en la entrega, salvo que éstos hubieran ocurrido por mora del Ayuntamiento en recibirlos.

La entrega se entenderá efectuada cuando se haya firmado el acta de recepción. Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán por cuenta del adjudicatario.